

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL - IAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0012 - 2023 - MDQ/LC.**

Quellouno, 10 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO.**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0023 - 2023, de fecha 10 de agosto del 2023, así mismo se tiene el Acuerdo de Concejo Municipal N° 00072 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 10 de agosto del 2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter de administrativo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, ya citada precedentemente, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias de educación, salud, agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos entre otros;

Que, así mismo, de conformidad con los numerales 4.4) y 3.3) de los incisos 4) y 3) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades ya Invocada precedentemente, se tiene que Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: “Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”, “Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095 - 2023 - EF, publicado en el Diario Oficial el peruano, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068 - 2018 - PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y se aprueba el “Plan Multisectorial de lucha contra la Anemia”, que establece como una intervención complementaria, las visitas domiciliarias para el seguimiento del suplemento de hierro;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249 - 2017/ MINSa, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078 - 2019 /MINSa, se aprueban los “Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional”, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local;

Que, se tiene el Informe N° 0042 - 2023 - GDSS - MDQ - DPS/DRT, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por el Responsable (e) del Departamento de Programas Sociales, por medio del cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local - IAL de la Municipalidad distrital de Quellouno, en cuyo contenido señala que es necesario aprobar el citado Plan de Trabajo del Comité Multisectorial IAL 2023 el cual establece estrategias de intervenciones integrales y complementarias para promover el cuidado de la salud de la población de mayor riesgo e inclusión social para lo cual se facilitara la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, señalando finalmente que su aprobación es de suma importancia para el cumplimiento de metas del Sello Regional “Allin Kawsay 2023”, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Informe N° 1128 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 27 de julio del 2023;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL - IAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

Que, se cuenta con el Informe N° 0723 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual alcanza su informe de disponibilidad presupuestal, precisando que, se procedió con la asignación presupuestal por la suma de S/. 160, 000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y de la responsable del programa de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 0577 - 2023 - MDQ - AJ, de fecha 03 de agosto del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina: FAVORABLEMENTE, aprobar mediante Ordenanza Municipal el "Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local - IAL de la Municipalidad distrital de Quellouno";

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 023 - 2023, de fecha 10 de agosto del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del "Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local - IAL de la Municipalidad distrital de Quellouno" mediante Ordenanza Municipal, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad "Aprobar el citado plan mediante Ordenanza Municipal";

Que, estando a la Vista el Acuerdo de Concejo N° 0072 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 10 de agosto del 2023;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, se ha dado lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL - IAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, EL PLAN DE TRABAJO "DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL - IAL - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - 2023", la misma que tiene como objetivo contribuir a la salud en la población a través de acciones multisectoriales para la promoción de la salud y prevención d enfermedades a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el gobierno local.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación concertada con los integrantes del Comité Multisectorial / Instancia de Articulación Local del Plan de Trabajo por las consideraciones señaladas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la secretaria Técnica del Comité Multisectorial / Instancia de Articulación Local, Gerencia General, Unidad de presupuesto y las oficinas municipales que correspondan, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad, a la secretaria Técnica del Comité Multisectorial / Instancia de Articulación Local, y dar a conocer a los integrantes la presente Ordenanza Municipal para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Quellouno.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER**, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al Día siguiente de la publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimientos y fines consiguientes.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**Distribución.**  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
IAL  
De. de Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES  
ALCALDE  
DNI: 23941356